



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 077 – 2019 – ANA – ALA ILAVE

Acora, 10 MAY 2019

VISTO:

El expediente con Registro CUT N° 83097 - 2019, organizado en veinte y tres (23) folios, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Molino Humacata, ubicado en la Comunidad de Molino Humacata, distrito de Zepita, provincia de Chucuito, departamento de Puno, sobre reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2019 - 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo del comité de usuarios se realizará in actu electoral independiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se han establecido disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y sobre la base de dicho dispositivo legal, por Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, la Autoridad Nacional de Agua procedió a convocar a elecciones de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua, a nivel nacional;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan, para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, para cuyo efecto deberán remitir copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;



Que, por Resolución Administrativa N° 076 - 2019- ANA – ALA ILAVE, del 08.05.2019, el Comité de Usuarios de Agua Molino Humacata, fue **adecuado** a la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, conformado por los usuarios que utilizan las aguas provenientes de la Captación del margen derecho del Rio Konkomani Uma, comprendido en el ámbito del Subsector Hidráulico Pomata, del Sector Hidráulico Menor Chucuito - Yunguyo, Clase B;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, el Comité de Usuarios de Agua Molino Humacata, procedió a elegir al consejo directivo de su organización tal como consta en la copia del Acta de Elección del Consejo Directivo, efectuada el día 25 de noviembre del 2018, el mismo que se encuentra refrendado con el INFORME N° 051 - 2019- ANA-AT. ILAVE/FPC;

En uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI; Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Molino Humacata, el mismo que está comprendido en el Subsector Hidráulico Pomata, del Sector Hidráulico Menor Chucuito - Yunguyo, Clase "B", constituido por:

Presidente	:	Inocencio, MUSAJA HUARAHUARA
Vicepresidente	:	Miguel, CONDORI RIVERA
Vocal – 1 (Secretario)	:	Alfonso, PERCA YUCRA
Vocal – 2 (Tesorero)	:	Luciano, VELASQUEZ CAPAQUIRA
Vocal – 3	:	David, ROMERO MAMANI
Vocal – 4	:	Toribio, CALIZAYA AGUILAR

Artículo Segundo. - Establecer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Molino Humacata, reconocido mediante el artículo primero de la presente Resolución, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y demás normas que sean de su competencia.

Artículo Tercero.- El período de mandato del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Molino Humacata, es por el lapso de los años 2019 – 2020.

Artículo Cuarto.- Notificar, la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua Molino Humacata; remitir copia certificada a la Junta de Usuarios de Agua Ilave; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,

